



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
VENTA DIRECTA EN SOBRE CERRADO N. 002 de 2023

OBJETO

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., está interesado en recibir propuestas para el proceso de Venta Directa en sobre cerrado, cuyo objeto es la: **Enajenación de bienes muebles inservibles de Propiedad del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E. mediante modalidad de Venta directa en sobre cerrado”.**

A. ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES:

Una vez depurada la información de los lotes de equipos industriales contenidos en la resolución 2295 del 31 de agosto de 2023, Por medio de las cuales se materializa el proceso de bajas de los registros contables de los bienes del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E., se logró evidenciar la existencia de los elementos sometidos al presente estudio de evaluación de la siguiente manera:

Placa		DESCRIPCIÓN
104068	6864	PULSOXIMETRO MCA BIOCHECK MOD. 1880 CON AGNITADOR
1000145046	45046	8156 MICROSCOPIO DE LUX MICROSCOPIA
1000145043	45043	8155 MICROSCOPIO BIOCULAR INMUNOSTROSCOPIA
1000145752	45752	13731 AGITADOR DE MAZZINI ELECTRONICO
1080145056	45056	9054 ANALIZADOR DE ELECTROLITOS
100565	7249	PESA DIGITAL PARA BEBE
1251031040	31040	7317 PULSOXIMETRO NOVAMETRIX 8/77-17158 SRXWN
104664		9187 UPS DE 12 KVA
104666		2415 UPS DE 3 KVA
101835	115511	1857 RADIO MOVIL M-200 1.25 W4CH UNIMMO
1051265785	65785	6384 TANDEN AZUL DE 4 PUJSTOS

103011117	11117		CALENTADOR DE SANGRE MC WARRER NO AMPLIA SIN DISC 27	25007004	1 623 222.84	1 623 222.84	0.00
104011118	11118		GUINPO DIGITAL PWR. 1 INFORMACION 99 REGISTRO ALTA H. 5000 HCA	18100003	884 362.91	884 362.91	0.00
104011119	11119		GUINPO DIGITAL PWR. 1 INFORMACION 99 REGISTRO ALTA H. 5000 HCA	18100003	884 362.91	884 362.91	0.00
104011120	11120		GUINPO TOMA SIGNOS VITALES WELCH ALLYN MODULO SHOT 1.01	25130007	5 334 472.00	5 334 472.00	0.00
104011121	11121	11545	FIBROFOTOMICROSCOPIO PARA NEUMOLOGIA	13000074	24 321 005.12	24 458 514.00	0 041 285.00
104011122	11122	10300003	PLUMBERIA DE PARED PARA	01010010	508 200.00	50 280.00	100 000.00
104011123	11123	67516	HEMOC. DISCOMETRO	12001000	854 972.82	854 972.82	0.00
104011124	11124	9603	INCLUSORINA AGENTE DRAGER DARY TRE HM 8000 SIN ANEX 003	31011003	2 409 471.29	2 409 471.29	0.00
104011125	11125	10040	LARINOSCOPIO ADULTO WELCH ALLYN	18001008	300 240.40	300 240.40	0.00
104011126	11126	13009	MICROCENTRIFUGA DE 24 TUBOS MURKIN MOD HNO 070	11001000	1 180 642.15	1 180 642.15	0.00
104011127	11127	3007	MICROCENTRIFUGA DE 24 TUBOS MURKIN MOD HNO 070	11001000	1 180 642.15	1 180 642.15	0.00
104011128	11128	8607	MONITOR DE SIGNOS VITALES INVASIVO DASH 3000	04011004	3 788 096.74	3 788 096.74	0.00
104011129	11129	7505	MONITOR DE SIGNOS VITALES VISION KODEN ACC 85W 230 V. SIN BOM	09001004	3 788 767.26	3 788 767.26	0.00
104011130	11130	8405	MONITOR MULTIPARAMETROS DE SIGNOS VITALES	24020011	2 705 088.30	2 705 088.30	0.00
104011131	11131	10080	MONITOR NINON KODEN LIFE SCORE MOD CHY 1000N SIN BOM	06001004	1 180 642.15	1 180 642.15	0.00
104011132	11132	11340	MONITOR DE SIGNOS VITALES C P INVASIVO NINON 230 K S	05001004	3 788 767.26	3 788 767.26	0.00
104011133	11133	4005	OPTALMOSCOPIO BUCALAR RECTO	18110003	1 088 177.80	1 088 177.80	0.00
104011134	11134		PIEZA DE MIMO RECTA PARA VIT. OCEANO MCA. N.S.N.	01000010	324 810.81	324 810.81	0.00
104011135	11135	134739	PULTA AUTOMATICA DE 5-30 LAMPA	30121006	28 674.00	28 674.00	0.00
104011136	11136	10645	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN ES	25111008	48 953.12	48 953.12	0.00
104011137	11137	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011138	11138	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011139	11139	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011140	11140	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011141	11141	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011142	11142	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011143	11143	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011144	11144	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011145	11145	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011146	11146	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011147	11147	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011148	11148	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011149	11149	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011150	11150	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011151	11151	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN	25031008	39 274.27	39 274.27	0.00
104011152	11152	10055	SEVERA PLASTICA DE 8 LITROS TIPO COLEMAN				

18001404	1800	1800	001	CABLE ELECTROTECNICA
18001410	4110		002	CABLE ELECTROTECNICA
18001420	1420		003	CABLE ELECTROTECNICA 120 PARES
18001430	1430	1800	004	CABLE REPT C-218
18001440	1440		005	CABLE REPT C-218
18001450	1450		006	CABLE REPT C-218
18001460	1460		007	CABLE REPT C-218
18001470	1470		008	CABLE REPT C-218
18001480	1480	1800	009	CABLE REPT C-218
18001490	1490	1800	010	CABLE REPT C-218
18001500	1500	1800	011	CABLE REPT C-218
18001510	1510	1800	012	CABLE REPT C-218
18001520	1520	1800	013	CABLE REPT C-218
18001530	1530	1800	014	CABLE REPT C-218
18001540	1540	1800	015	CABLE REPT C-218
18001550	1550	1800	016	CABLE REPT C-218
18001560	1560	1800	017	CABLE REPT C-218
18001570	1570	1800	018	CABLE REPT C-218
18001580	1580	1800	019	CABLE REPT C-218
18001590	1590	1800	020	CABLE REPT C-218
18001600	1600	1800	021	CABLE REPT C-218
18001610	1610	1800	022	CABLE REPT C-218
18001620	1620	1800	023	CABLE REPT C-218
18001630	1630	1800	024	CABLE REPT C-218
18001640	1640	1800	025	CABLE REPT C-218
18001650	1650	1800	026	CABLE REPT C-218
18001660	1660	1800	027	CABLE REPT C-218
18001670	1670	1800	028	CABLE REPT C-218
18001680	1680	1800	029	CABLE REPT C-218
18001690	1690	1800	030	CABLE REPT C-218
18001700	1700	1800	031	CABLE REPT C-218
18001710	1710	1800	032	CABLE REPT C-218
18001720	1720	1800	033	CABLE REPT C-218
18001730	1730	1800	034	CABLE REPT C-218
18001740	1740	1800	035	CABLE REPT C-218
18001750	1750	1800	036	CABLE REPT C-218
18001760	1760	1800	037	CABLE REPT C-218
18001770	1770	1800	038	CABLE REPT C-218
18001780	1780	1800	039	CABLE REPT C-218
18001790	1790	1800	040	CABLE REPT C-218
18001800	1800	1800	041	CABLE REPT C-218
18001810	1810	1800	042	CABLE REPT C-218
18001820	1820	1800	043	CABLE REPT C-218
18001830	1830	1800	044	CABLE REPT C-218
18001840	1840	1800	045	CABLE REPT C-218
18001850	1850	1800	046	CABLE REPT C-218
18001860	1860	1800	047	CABLE REPT C-218
18001870	1870	1800	048	CABLE REPT C-218
18001880	1880	1800	049	CABLE REPT C-218
18001890	1890	1800	050	CABLE REPT C-218
18001900	1900	1800	051	CABLE REPT C-218
18001910	1910	1800	052	CABLE REPT C-218
18001920	1920	1800	053	CABLE REPT C-218
18001930	1930	1800	054	CABLE REPT C-218
18001940	1940	1800	055	CABLE REPT C-218
18001950	1950	1800	056	CABLE REPT C-218
18001960	1960	1800	057	CABLE REPT C-218
18001970	1970	1800	058	CABLE REPT C-218
18001980	1980	1800	059	CABLE REPT C-218
18001990	1990	1800	060	CABLE REPT C-218
18002000	2000	1800	061	CABLE REPT C-218
18002010	2010	1800	062	CABLE REPT C-218
18002020	2020	1800	063	CABLE REPT C-218
18002030	2030	1800	064	CABLE REPT C-218
18002040	2040	1800	065	CABLE REPT C-218
18002050	2050	1800	066	CABLE REPT C-218
18002060	2060	1800	067	CABLE REPT C-218
18002070	2070	1800	068	CABLE REPT C-218
18002080	2080	1800	069	CABLE REPT C-218
18002090	2090	1800	070	CABLE REPT C-218
18002100	2100	1800	071	CABLE REPT C-218
18002110	2110	1800	072	CABLE REPT C-218
18002120	2120	1800	073	CABLE REPT C-218
18002130	2130	1800	074	CABLE REPT C-218
18002140	2140	1800	075	CABLE REPT C-218
18002150	2150	1800	076	CABLE REPT C-218
18002160	2160	1800	077	CABLE REPT C-218
18002170	2170	1800	078	CABLE REPT C-218
18002180	2180	1800	079	CABLE REPT C-218
18002190	2190	1800	080	CABLE REPT C-218
18002200	2200	1800	081	CABLE REPT C-218
18002210	2210	1800	082	CABLE REPT C-218
18002220	2220	1800	083	CABLE REPT C-218
18002230	2230	1800	084	CABLE REPT C-218
18002240	2240	1800	085	CABLE REPT C-218
18002250	2250	1800	086	CABLE REPT C-218
18002260	2260	1800	087	CABLE REPT C-218
18002270	2270	1800	088	CABLE REPT C-218
18002280	2280	1800	089	CABLE REPT C-218
18002290	2290	1800	090	CABLE REPT C-218
18002300	2300	1800	091	CABLE REPT C-218
18002310	2310	1800	092	CABLE REPT C-218
18002320	2320	1800	093	CABLE REPT C-218
18002330	2330	1800	094	CABLE REPT C-218
18002340	2340	1800	095	CABLE REPT C-218
18002350	2350	1800	096	CABLE REPT C-218
18002360	2360	1800	097	CABLE REPT C-218
18002370	2370	1800	098	CABLE REPT C-218
18002380	2380	1800	099	CABLE REPT C-218
18002390	2390	1800	100	CABLE REPT C-218

45

1

1

180071	180000	PUNTA AUTOMATICA LAMARCA E DC 100-1000 ML/12
180072	180000	PUNTA AUTOMATICA LAMARCA E DC 100-1000 ML/12
18000739	180000	PUNTA AUTOMATICA DC 100-1000 ML/12
180070	180000	PUNTA AUTOMATICA LAMARCA E DC 100-1000 ML/12
18000738	180000	PUNTA AUTOMATICA DC 100-1000 ML/12
18000737	180000	PUNTA AUTOMATICA DC 100-1000 ML/12
180075	180000	PUNTA AUTOMATICA LAMARCA E DC 100-1000 ML/12
180076	180000	PUNTA AUTOMATICA LAMARCA E DC 100-1000 ML/12

[illegible]

11

for
for

12

Q5

15

for
40

[illegible]

10014947	4547	10000	8700	SECCION METALICA
10014948	4548	10000	8700	SECCION METALICA
10014949	4549	10000	8700	SECCION METALICA
10014950	4550	10000	8700	SECCION METALICA
10014951	4551	10000	8700	SECCION METALICA
10014952	4552	10000	8700	SECCION METALICA
10014953	4553	10000	8700	SECCION METALICA
10014954	4554	10000	8700	SECCION METALICA
10014955	4555	10000	8700	SECCION METALICA
10014956	4556	10000	8700	SECCION METALICA
10014957	4557	10000	8700	SECCION METALICA
10014958	4558	10000	8700	SECCION METALICA
10014959	4559	10000	8700	SECCION METALICA
10014960	4560	10000	8700	SECCION METALICA
10014961	4561	10000	8700	SECCION METALICA
10014962	4562	10000	8700	SECCION METALICA
10014963	4563	10000	8700	SECCION METALICA
10014964	4564	10000	8700	SECCION METALICA
10014965	4565	10000	8700	SECCION METALICA
10014966	4566	10000	8700	SECCION METALICA
10014967	4567	10000	8700	SECCION METALICA
10014968	4568	10000	8700	SECCION METALICA
10014969	4569	10000	8700	SECCION METALICA
10014970	4570	10000	8700	SECCION METALICA
10014971	4571	10000	8700	SECCION METALICA
10014972	4572	10000	8700	SECCION METALICA
10014973	4573	10000	8700	SECCION METALICA
10014974	4574	10000	8700	SECCION METALICA
10014975	4575	10000	8700	SECCION METALICA
10014976	4576	10000	8700	SECCION METALICA
10014977	4577	10000	8700	SECCION METALICA
10014978	4578	10000	8700	SECCION METALICA
10014979	4579	10000	8700	SECCION METALICA
10014980	4580	10000	8700	SECCION METALICA
10014981	4581	10000	8700	SECCION METALICA
10014982	4582	10000	8700	SECCION METALICA
10014983	4583	10000	8700	SECCION METALICA
10014984	4584	10000	8700	SECCION METALICA
10014985	4585	10000	8700	SECCION METALICA
10014986	4586	10000	8700	SECCION METALICA
10014987	4587	10000	8700	SECCION METALICA
10014988	4588	10000	8700	SECCION METALICA
10014989	4589	10000	8700	SECCION METALICA
10014990	4590	10000	8700	SECCION METALICA
10014991	4591	10000	8700	SECCION METALICA
10014992	4592	10000	8700	SECCION METALICA
10014993	4593	10000	8700	SECCION METALICA
10014994	4594	10000	8700	SECCION METALICA
10014995	4595	10000	8700	SECCION METALICA
10014996	4596	10000	8700	SECCION METALICA
10014997	4597	10000	8700	SECCION METALICA
10014998	4598	10000	8700	SECCION METALICA
10014999	4599	10000	8700	SECCION METALICA

1301100440	10440	114000	3888	MESA PARA COMPUTADOR
1301100450	10450	114000	3910	MESA PARA COMPUTADOR
1301100460	10460	114010	3930	MESA PARA COMPUTADOR
1301100480	10480	114020	3950	MESA PARA COMPUTADOR
1301100490	10490	114030	3970	MESA PARA COMPUTADOR
1301100500	10500	114040	3990	MESA PARA COMPUTADOR
1301100510	10510	114050	4010	MESA PARA COMPUTADOR
1301100520	10520	114060	4030	MESA PARA COMPUTADOR
1301100530	10530	114070	4050	MESA PARA COMPUTADOR
1301100540	10540	114080	4070	MESA PARA COMPUTADOR
1301100550	10550	114090	4090	MESA PARA COMPUTADOR
1301100560	10560	114100	4110	MESA PARA COMPUTADOR
1301100570	10570	114110	4130	MESA PARA COMPUTADOR
1301100580	10580	114120	4150	MESA PARA COMPUTADOR
1301100590	10590	114130	4170	MESA PARA COMPUTADOR
1301100600	10600	114140	4190	MESA PARA COMPUTADOR
1301100610	10610	114150	4210	MESA PARA COMPUTADOR
1301100620	10620	114160	4230	MESA PARA COMPUTADOR
1301100630	10630	114170	4250	MESA PARA COMPUTADOR
1301100640	10640	114180	4270	MESA PARA COMPUTADOR
1301100650	10650	114190	4290	MESA PARA COMPUTADOR
1301100660	10660	114200	4310	MESA PARA COMPUTADOR
1301100670	10670	114210	4330	MESA PARA COMPUTADOR
1301100680	10680	114220	4350	MESA PARA COMPUTADOR
1301100690	10690	114230	4370	MESA PARA COMPUTADOR
1301100700	10700	114240	4390	MESA PARA COMPUTADOR
1301100710	10710	114250	4410	MESA PARA COMPUTADOR
1301100720	10720	114260	4430	MESA PARA COMPUTADOR
1301100730	10730	114270	4450	MESA PARA COMPUTADOR
1301100740	10740	114280	4470	MESA PARA COMPUTADOR
1301100750	10750	114290	4490	MESA PARA COMPUTADOR
1301100760	10760	114300	4510	MESA PARA COMPUTADOR
1301100770	10770	114310	4530	MESA PARA COMPUTADOR
1301100780	10780	114320	4550	MESA PARA COMPUTADOR
1301100790	10790	114330	4570	MESA PARA COMPUTADOR
1301100800	10800	114340	4590	MESA PARA COMPUTADOR
1301100810	10810	114350	4610	MESA PARA COMPUTADOR
1301100820	10820	114360	4630	MESA PARA COMPUTADOR
1301100830	10830	114370	4650	MESA PARA COMPUTADOR
1301100840	10840	114380	4670	MESA PARA COMPUTADOR
1301100850	10850	114390	4690	MESA PARA COMPUTADOR
1301100860	10860	114400	4710	MESA PARA COMPUTADOR
1301100870	10870	114410	4730	MESA PARA COMPUTADOR
1301100880	10880	114420	4750	MESA PARA COMPUTADOR
1301100890	10890	114430	4770	MESA PARA COMPUTADOR
1301100900	10900	114440	4790	MESA PARA COMPUTADOR
1301100910	10910	114450	4810	MESA PARA COMPUTADOR
1301100920	10920	114460	4830	MESA PARA COMPUTADOR
1301100930	10930	114470	4850	MESA PARA COMPUTADOR
1301100940	10940	114480	4870	MESA PARA COMPUTADOR
1301100950	10950	114490	4890	MESA PARA COMPUTADOR
1301100960	10960	114500	4910	MESA PARA COMPUTADOR
1301100970	10970	114510	4930	MESA PARA COMPUTADOR
1301100980	10980	114520	4950	MESA PARA COMPUTADOR
1301100990	10990	114530	4970	MESA PARA COMPUTADOR
1301101000	11000	114540	4990	MESA PARA COMPUTADOR
1301101010	11010	114550	5010	MESA PARA COMPUTADOR
1301101020	11020	114560	5030	MESA PARA COMPUTADOR
1301101030	11030	114570	5050	MESA PARA COMPUTADOR
1301101040	11040	114580	5070	MESA PARA COMPUTADOR
1301101050	11050	114590	5090	MESA PARA COMPUTADOR
1301101060	11060	114600	5110	MESA PARA COMPUTADOR
1301101070	11070	114610	5130	MESA PARA COMPUTADOR
1301101080	11080	114620	5150	MESA PARA COMPUTADOR
1301101090	11090	114630	5170	MESA PARA COMPUTADOR
1301101100	11100	114640	5190	MESA PARA COMPUTADOR
1301101110	11110	114650	5210	MESA PARA COMPUTADOR
1301101120	11120	114660	5230	MESA PARA COMPUTADOR
1301101130	11130	114670	5250	MESA PARA COMPUTADOR
1301101140				

25

27

18

20

[illegible]

31

40

[illegible]

[illegible]

for
Aes

[illegible]

44

[illegible]

45

Que teniendo en cuenta lo anterior se realiza acta de verificación técnica el 31 de agosto de 2023, sobre la inservibilidad, obsolescencia y desuso de los equipos relacionados a continuación, para proceder a realizar la baja definitiva del inventario del hospital, en la que se identifica así:

11

4d

[illegible]

100101401	4001	13728	TAMBIEN DE 4 PUERTOS	37001000	44.000,00	44.000,00	0,00
100101402	4002	8440	CAMA CLIMA EN MADERA	30001010	130.000,00	130.000,00	0,00
100101403	4003	18800	CARRIL METALICO DE 1200000 LBS	10001000	84.000,00	84.000,00	0,00
100101404	4004	133400	SUPORTE EN FORMICA DE 300000 MTS	17001000	16.000,00	16.000,00	0,00
100101405	4005	11414	TANDEM DE CUATRO PUERTOS	10002000	130.000,00	130.000,00	0,00
100101406	4006	17700	ESCRITORIO EN MADERA DE 8 GAV. TAPA FORMICA	30001010	42.100,00	42.100,00	0,00
100101407	4007	131540	ESCRITORIO EN MADERA 2 GAV. DER. 1200000 LBS	31101000	42.100,00	42.100,00	0,00
100101408	4008	11870	MUEBLE DE MADERA DE 200-150000 UNA PUERTA Y 2000	10002000	130.000,00	130.000,00	0,00
100101409	4009	8770	CAMAROTE METALICO SENCILLO	30010000	84.100,00	84.100,00	0,00
100101410	4010	93000	NOYER EN MADERA DE 10000	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101411	4011	7540	ARCHIVO VERTICAL DE 4 GAV. METALICO	30001010	42.000,00	42.000,00	0,00
100101412	4012	8800	TANDEM DE CUATRO PUERTOS CO. DE 1000000 LBS	10004000	104.000,00	104.000,00	0,00
100101413	4013	88800	CARRIL METALICO DE 1200000 LBS CON CARRIOLA Y 1000000 LBS	10001000	20.000,00	20.000,00	0,00
100101414	4014	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101415	4015	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101416	4016	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101417	4017	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101418	4018	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101419	4019	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101420	4020	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101421	4021	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101422	4022	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101423	4023	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101424	4024	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101425	4025	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101426	4026	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101427	4027	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101428	4028	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101429	4029	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101430	4030	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101431	4031	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101432	4032	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101433	4033	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101434	4034	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101435	4035	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101436	4036	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101437	4037	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101438	4038	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101439	4039	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101440	4040	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101441	4041	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101442	4042	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101443	4043	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101444	4044	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101445	4045	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101446	4046	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101447	4047	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101448	4048	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101449	4049	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101450	4050	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101451	4051	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101452	4052	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101453	4053	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101454	4054	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101455	4055	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101456	4056	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101457	4057	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101458	4058	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101459	4059	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101460	4060	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101461	4061	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101462	4062	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101463	4063	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101464	4064	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101465	4065	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101466	4066	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101467	4067	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101468	4068	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101469	4069	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101470	4070	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101471	4071	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101472	4072	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101473	4073	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101474	4074	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101475	4075	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101476	4076	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101477	4077	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101478	4078	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101479	4079	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101480	4080	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101481	4081	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101482	4082	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101483	4083	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101484	4084	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101485	4085	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101486	4086	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101487	4087	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101488	4088	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101489	4089	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101490	4090	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101491	4091	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101492	4092	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101493	4093	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101494	4094	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101495	4095	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101496	4096	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101497	4097	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101498	4098	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101499	4099	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00
100101500	4100	87100	1000000 LBS	24001000	18.000,00	18.000,00	0,00

Handwritten signature and initials.

000100000	00000	11000	ELECTRODO MAQUINA DE 3 PAVES BORGHO 14000015	16/03/1990	40.181,80	40.181,80	0,00
000000000	00000	10010	ESTANTERIA GALVANIZADA DE 6 PUENTES	01/03/1973	48.173,20	48.173,20	0,00
000000000	00000	0000	ESTANTERIA METALICA DE 3 ENTERRAZOS	10/09/1970	48.173,20	48.173,20	0,00
000000000	00000	0000	DE LA CUBIERTA OPERADOR ERGONOMICA SENSITIVE	18/09/2000	44.002,10	44.002,10	0,00
000000000	00000	0000	ACABADOR METALICO DE CUATRO GAVIOTE	01/09/1993	11.588,00	11.588,00	0,00
000000000	00000	0000	ECRITORIO EN MAQUINA 3 PAVES BORGHO 10000003	13/01/1991	120.260,00	120.260,00	0,00
000000000	00000	0000	DE LA FUECITA ERGONOMICA SUPLENIR MEDIO 800	01/03/2007	380.000,00	380.000,00	0,00
000000000	00000	0000	CAMA METALICA DE 3 PAVES BORGHO 10000003	00/03/2010	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00
000000000	00000	0000	CAMA LAS PAVES BORGHO 10000003	00/03/2010	80.777,00	80.777,00	0,00
000000000	00000	0000	VENTILADOR DE TRANSPORTE MARCA SANYO MOTO 3000 PLAS	18/03/2010	21.460.000,00	21.460.000,00	0,00
000000000	00000	0000	MONITOR DEL TRANSPORTADOR SANYO MOTO 3000	28/03/2011	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
000000000	00000	0000	TRANSPORTE DE 4 PUENTES	26/03/1998	81.200,00	81.200,00	0,00
000000000	00000	0000	VENTILADOR PULMONAR ADHESIVO MEDICAMENT MEDICAL INSPIRATION S.U.MED	01/09/2010	20.200.000,00	20.200.000,00	0,00
000000000	00000	0000	VENTILADOR PULMONAR ADHESIVO MEDICAMENT MEDICAL INSPIRATION S.U.MED	01/09/2010	20.200.000,00	20.200.000,00	0,00
000000000	00000	0000	VENTILADOR PULMONAR ADHESIVO MEDICAMENT MEDICAL INSPIRATION S.U.MED	11/09/2010	20.200.000,00	20.200.000,00	0,00
000000000	00000	0000	VENTILADOR PULMONAR ADHESIVO MEDICAMENT MEDICAL INSPIRATION S.U.MED	01/09/2010	20.200.000,00	20.200.000,00	0,00
000000000	00000	0000	VENTILADOR PULMONAR ADHESIVO MEDICAMENT MEDICAL INSPIRATION S.U.MED	11/09/2010	20.200.000,00	20.200.000,00	0,00
000000000	00000	0000	VENTILADOR PULMONAR ADHESIVO MEDICAMENT MEDICAL INSPIRATION S.U.MED	11/09/2010	20.200.000,00	20.200.000,00	0,00
000000000	00000	0000	ELECTROCARDIOGRAMA DE 3 PAVES BORGHO 10000003	01/09/2010	8.100.000,00	8.100.000,00	0,00
000000000	00000	0000	VENTILADOR TRANSPORTADOR MEDICAMENT MEDICAL INSPIRATION S.U.MED	01/09/2010	38.000.000,00	38.000.000,00	0,00
000000000	00000	0000	MONITOR FETAL FIDUCIA EDON	01/09/2011	5.711.000,00	5.711.000,00	0,00
000000000	00000	0000	MONITOR DE SIGNOS VITALES DYSO	01/09/2010	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00
000000000	00000	0000	ELECTROCARDIOGRAMA FLUJO DE 12 LEADS	01/09/2010	201.000,00	201.000,00	0,00
000000000	00000	0000	MAQUINA PARA BARRER CON PLATON	21/09/1994	10.000,00	10.000,00	0,00
000000000	00000	0000	MAQUINA MEDICADORA PARA COLETA DE SANGRE	01/09/2010	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
000000000	00000	0000	MAQUINA MEDICADORA PARA COLETA DE SANGRE	18/09/1994	200.000,00	200.000,00	0,00
000000000	00000	0000	AUTOCALIBRE TIPO GULA DE 30 LEADS	00/09/1994	90.750,00	90.750,00	0,00
000000000	00000	0000	AUTOCALIBRE TIPO GULA DE 30 LEADS	01/09/1973	90.000,00	90.000,00	0,00
000000000	00000	0000	CAMA TUBULAR DE 3 PAVES BORGHO 10000003	01/09/1973	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
000000000	00000	0000	CAMA TUBULAR DE 3 PAVES BORGHO 10000003	01/09/1973	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
000000000	00000	0000	CAMA METALICA REMOLCA TIPO TABLA *	01/09/1973	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
000000000	00000	0000	CAMA METALICA TIPO TABLA *	01/09/1973	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
000000000	00000	0000	CAMA METALICA TIPO TABLA *	01/09/1973	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
000000000	00000	0000	CAMA METALICA TIPO TABLA *	01/09/1973	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
000000000	00000	0000	CAMA METALICA TIPO TABLA *	01/09/1973	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

45

47

W. A. S.

[illegible]

150100000	28408	11982	VENTILADOR HELICOR PURITAS SEMNET 760 3042000401	250500003	8,800,280.87	8,190,176.87	5.1%	
150100000	28408	7087	VENTILADOR HELICOR PURITAS SEMNET 760 3042000406	250500003	8,800,280.87	8,190,176.87	5.1%	
150100001	33011	8481	VENTILADOR REDONAL, WIP-880, 680-061666	250200000	4,424,756.87	4,424,756.87	0.0%	
150100001	33012	8480	VENTILADOR REDONAL, WIP-880, 680-061666	250200000	4,424,756.87	4,424,756.87	0.0%	
112740			FLUJIMETRO DE OXIGENO DE 0-1 LPM 1/8" NPT (PESADO CHINE)	250200010	1,888,800.00	1,888,700.00	0.0%	
112740			FLUJIMETRO PARA GASEOS MARCA WELCH ALYON MEDICA FLUJIMETRO DOBLE DE 0-10 LPM CON CORRECCION GAUSS-THOMAS	250200010	768,300.00	768,200.00	0.0%	
10000000				250200012	75,400.00	71,471.30	4.00%	
104010000	10010		FLUJIMETRO DE PABLO DOMEST	100000000	75,400.00	71,471.30	4.00%	
104100000	10040		FLUJIMETRO PARA OXIGENO	100100000	38,800.00	36,935.65	0.0%	
104100000	10004	10000	FLUJIMETRO DE PABLO MEDICINO	104010000	38,800.00	36,935.65	0.0%	
100000000	00004		FLUJIMETRO DE OXIGENO DE 0-10 LPM 1/8" NPT PRESION MEDICAL	100100010	38,800.00	36,935.65	0.0%	
104100000	10000		FLUJIMETRO DE PABLO DOMEST	100000000	38,800.00	36,935.65	0.00%	
104010000	00000	100000	FLUJIMETRO	104010000	38,800.00	36,935.65	0.0%	
104100000	10000	100010	8480	ELECTROCARDIOGRAMA CON CASO METALICO	040100010	148,000.00	148,000.00	0.0%
000000	00000							
104100001	8487	8740	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	250200010	478,400.00	478,400.00	0.0%	
104100001	7102		EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	040200007	81,200.00	81,200.00	0.0%	
104100000	7102		EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALYON	250200004	81,200.00	81,200.00	0.0%	
104100000	28010	8004	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALYON	250200008	81,200.00	81,200.00	0.0%	
104010000	10001		EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	200000004	81,200.00	81,200.00	0.0%	
104000000	00002		EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS MAX. RESTER	250200000	81,200.00	81,200.00	0.0%	
104100000	8480	7407	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	100000000	80,800.00	80,800.00	0.0%	
104010000	10002	11001	MANGUERA DE ANESTESIA PNEUMATICA MCO. CONECTIVA	250200001	3,810,000.00	1,404,000.00	0.0%	
104010000	84800		MANOMETRO PARA OXIGENO	250200000	20,000.00	20,000.00	0.0%	
104010000	00000		MANOMETRO PARA OXIGENO	250200000	20,000.00	20,000.00	0.0%	
104010001	10011		MANOMETRO PARA EL OXIGENO	240200000	20,000.00	20,000.00	0.0%	
000000			LAFRIGOSCOPIO ADULTO PARA OPTICA MAX WELCH ALYON	250200010	814,100.00	771,700.00	4.00%	
104100000	00000	800007	LAFRIGOSCOPIO PARA OPTICA CON 5 HOJAS CURVAS 1- 7, 8	100000000	281,750.00	281,750.00	0.0%	
104100001	8071	84800	LAFRIGOSCOPIO PAEULTO	100000000	100,000.00	100,000.00	0.0%	
104100000	0010	800007	LAFRIGOSCOPIO ADULTO	100000000	100,000.00	100,000.00	0.0%	
104100001	814	80004	LAFRIGOSCOPIO	100000000	100,000.00	100,000.00	0.0%	
104000000	00410	10001	LAFRIGOSCOPIO CON 5 HOJAS CURVAS	250200000	100,000.00	100,000.00	0.0%	
104010000	8487	10001	LAFRIGOSCOPIO PEDIATRICO	250200004	30,000.00	28,000.00	0.0%	
104100000	97004		GLUCOMETRO BOHE GA6014400	210000000	76,000.00	71,000.00	0.0%	
000010000	11000	11007	FUENTE DE LUZ	200000000	100,000.00	100,000.00	0.0%	
000000								
104100000	20000	110010	FONDOSCOPIO LITMAN CLASICO I	200100000	400,000.00	400,000.00	0.0%	
104100000	20000		FONDOSCOPIO DE 2 SERVICIOS PNCAL 100	200000000	80,000.00	80,000.00	0.0%	
104100000	10000		FONDOSCOPIO DE 2 SERVICIOS PNCAL 100	200100000	80,000.00	80,000.00		

10 44



W 45

121141		11371	COMPUTADOR HP PRO 350 MT QD 8GB 08 MONITOR LCD 17.3"	11/01/2011	340.085,14	340.085,14	0,00
121142	8008	11380	COMPUTADOR AMD R52000H 200 GB RAM MONIT. 17"	21/03/2009	221.505,32	221.505,32	0,00
121143	8007	11381	COMPUTADOR VENTON A 32 GB RAM 1 GB GIGABYTE	21/03/2009	139.909,40	139.909,40	0,00
121144	7008	11389	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121145		11394	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	18/03/2014	328.302,81	328.302,81	0,00
121146		11399	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	28/03/2014	321.870,85	321.870,85	0,00
121147		11407	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	28/03/2014	321.870,85	321.870,85	0,00
121148		11418	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	28/03/2014	321.870,85	321.870,85	0,00
121149		11421	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	28/03/2014	321.870,85	321.870,85	0,00
121150		11430	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	28/03/2014	321.870,85	321.870,85	0,00
121151		11440	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	28/03/2014	321.870,85	321.870,85	0,00
121152		11450	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	28/03/2014	321.870,85	321.870,85	0,00
121153		11460	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	28/03/2014	321.870,85	321.870,85	0,00
121154		11470	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	28/03/2014	321.870,85	321.870,85	0,00
121155	8008	11478	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	08/03/2009	214.580,84	214.580,84	0,00
121156		11487	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	08/03/2010	228.881,84	228.881,84	0,00
121157		11497	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	21/03/2010	287.488,81	287.488,81	0,00
121158		11507	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	21/03/2011	281.585,14	281.585,14	0,00
121159	8008	11517	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	08/03/2009	11.021.002,40	11.021.002,40	0,00
121160		11527	MPRESCOLA LASER JET P2035 HOWETT PACKARD	11/03/2009	52.200.000,00	52.200.000,00	0,00
121161	8008	11537	COMPUTADOR HP PRO 350 MT QD 8GB 08 MONITOR LCD 17.3"	21/03/2009	221.505,32	221.505,32	0,00
121162	8007	11547	COMPUTADOR VENTON A 32 GB RAM 1 GB GIGABYTE	21/03/2009	139.909,40	139.909,40	0,00
121163	7008	11557	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121164		11567	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121165		11577	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121166		11587	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121167		11597	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121168		11607	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121169		11617	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121170		11627	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121171		11637	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121172		11647	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121173		11657	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121174		11667	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121175		11677	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121176		11687	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121177		11697	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121178		11707	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121179		11717	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121180	8008	11727	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121181	8007	11737	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121182	7008	11747	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121183		11757	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121184		11767	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121185		11777	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121186		11787	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121187		11797	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121188		11807	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121189		11817	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121190		11827	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121191		11837	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121192		11847	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121193		11857	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121194		11867	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121195		11877	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121196		11887	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121197		11897	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121198		11907	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121199		11917	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00
121200		11927	COMPUTADOR VENTON DUAL 2GB 80 GB GIGABYTE	08/05/2009	38.452,37	38.452,37	0,00

26

✓ 40

195

W Cox

[illegible]

Q5

17

for 20

[illegible]

[illegible] Δ_{C}

61

Wm. G. ...

69

[illegible]

65

W. A.

[illegible]

1500000001	13941	8038	7308	ESTANTERIA METALICA APERTURA EN CARRERA DE 2 PUERTAS 4 ENTREPUENTES DE 173X113X200	05/09/1998	46.127,27	46.127,27	0,00
1501000002	36558		5078		04/09/1998	183.673,08	183.673,08	0,00
1502000003	15106		13830/10812	UNICOLA DE 50X80 ELECTRICA ENMARCADA 2 DIVISIONES PUERTAS COMPLETAS	01/12/1993	6.080,00	6.080,00	0,00
1503000004	80018		1014	120X45X80 ELECTRICA WADORA MARK Y PARTE SUPERIOR	11/11/1989	25.727,40	25.727,40	0,00
1504000005	81708		32436	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	20/07/1990	25.727,40	25.727,40	0,00
1505000006	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1506000007	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1507000008	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1508000009	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1509000010	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1510000011	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1511000012	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1512000013	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1513000014	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1514000015	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1515000016	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1516000017	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1517000018	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1518000019	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1519000020	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1520000021	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1521000022	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1522000023	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1523000024	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1524000025	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1525000026	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1526000027	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1527000028	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1528000029	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1529000030	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1530000031	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1531000032	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1532000033	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1533000034	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1534000035	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1535000036	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1536000037	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1537000038	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1538000039	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1539000040	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1540000041	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1541000042	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1542000043	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1543000044	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1544000045	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1545000046	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1546000047	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1547000048	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1548000049	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1549000050	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1550000051	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1551000052	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1552000053	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1553000054	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1554000055	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1555000056	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1556000057	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1557000058	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1558000059	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1559000060	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1560000061	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1561000062	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1562000063	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1563000064	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1564000065	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1565000066	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1566000067	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1567000068	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1568000069	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1569000070	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1570000071	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1571000072	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1572000073	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1573000074	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1574000075	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1575000076	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1576000077	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1577000078	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1578000079	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1579000080	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1580000081	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1581000082	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1582000083	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014	112.738,21	112.738,21	0,00
1583000084	116196		7123	120X45X80 ELECTRICA DE 120X45X80 CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE CITA Y YORDANIAN	09/09/2014			

Δ_u

W. A. R.

31

W. C. C.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ag:

[illegible]

120400132	81418	12081	COMPUTADOR COMPACTO COMANDO DE BATERIA CORRESPONDIENTE PARA 20000	12010000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400134	80004	7070		23070000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400135	81795	81625	COMPUTADOR PORTATIL LITEBOOK E02400 COMPUTADOR PORTATIL LITEBOOK E02400	24000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400136	80004	7070		27000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400137	80004	7070		28000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400138	80004	7070		29000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400139	80004	7070		30000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400140	80004	7070		31000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400141	80004	7070		32000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400142	80004	7070		33000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400143	80004	7070		34000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400144	80004	7070		35000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400145	80004	7070		36000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400146	80004	7070		37000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400147	80004	7070		38000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400148	80004	7070		39000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400149	80004	7070		40000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400150	80004	7070		41000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400151	80004	7070		42000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400152	80004	7070		43000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400153	80004	7070		44000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400154	80004	7070		45000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400155	80004	7070		46000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400156	80004	7070		47000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400157	80004	7070		48000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400158	80004	7070		49000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400159	80004	7070		50000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400160	80004	7070		51000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400161	80004	7070		52000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400162	80004	7070		53000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400163	80004	7070		54000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400164	80004	7070		55000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400165	80004	7070		56000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400166	80004	7070		57000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400167	80004	7070		58000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400168	80004	7070		59000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400169	80004	7070		60000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400170	80004	7070		61000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400171	80004	7070		62000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400172	80004	7070		63000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400173	80004	7070		64000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400174	80004	7070		65000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400175	80004	7070		66000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400176	80004	7070		67000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400177	80004	7070		68000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400178	80004	7070		69000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400179	80004	7070		70000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400180	80004	7070		71000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400181	80004	7070		72000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400182	80004	7070		73000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400183	80004	7070		74000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400184	80004	7070		75000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400185	80004	7070		76000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400186	80004	7070		77000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400187	80004	7070		78000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400188	80004	7070		79000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400189	80004	7070		80000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400190	80004	7070		81000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400191	80004	7070		82000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400192	80004	7070		83000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400193	80004	7070		84000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400194	80004	7070		85000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400195	80004	7070		86000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400196	80004	7070		87000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400197	80004	7070		88000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400198	80004	7070		89000000	215.867,21	215.867,21	2.50
120400199	80004	7070		90000000	215.867,21	215.867,21	2.50

4

22

Av

70 ΔK

3000000000	17169	121131	898	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010018	74.302,04	74.302,04	0,00
3000000017	17171	121132	899	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010020	77.303,08	77.303,08	0,00
3000000050	17117	121133	890	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	77.303,08	77.303,08	0,00
3000000170	17170	121134	8910	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010012	77.303,06	77.303,06	0,00
3000000173	17170	121135	8911	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010013	74.302,84	74.302,84	0,00
3000000177	17171	121136	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010014	78.302,18	78.302,18	0,00
3000000178	17170	121140	8918	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010015	77.303,00	77.303,00	0,00
300127150	17190	121063	8913	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010016	77.303,00	77.303,00	0,00
300118030	17190	121064	7108	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,08	74.302,08	0,00
300118030	17190	121065	8911	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	77.303,08	77.303,08	0,00
300118030	17190	121066	8907	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300118030	17191	121067	8909	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121068	8903	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121069	8903	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121070	8907	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121071	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	77.303,00	77.303,00	0,00
300102760	17190	121072	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121073	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121074	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121075	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121076	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121077	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121078	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121079	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121080	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121081	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121082	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121083	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121084	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121085	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121086	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121087	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121088	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
300102760	17190	121089	8904	ATRL PARA BOMBA DE INFUSION MOD OF-2	18010010	74.302,04	74.302,04	0,00
3								

As



REFERENTES DOCUMENTALES PARA LA VALUACIÓN

Son documentos de este estudio de valuación:

Resolución No. 2295 del 31 de agosto de 2023.

Concepto técnico de bienes muebles emitidos por el área de almacén.

PERSPECTIVA DE VALORIZACIÓN

Los equipos biomédicos, bienes muebles y enseres; equipos de oficina del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. sede limonar, que existen en bodegas del almacén y otras dependencias, bienes que se encuentran inservibles, deteriorados, obsoletos y en desuso, que han sido devueltos y que no prestan ningún servicio y tampoco pueden ser objeto de reparación por el mal estado en que se encuent4ran o ya cumplieron su vida útil.

DESCRIPCIÓN LEGAL Y CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA

TRADICIÓN Y REGISTRO LEGAL DE LA PROPIEDAD

Equipos biomédicos obsoletos, muebles y enseres inservibles y en desuso, equipos de oficina y sistema de ventilación y ductos de aires acondicionados en mal estado del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN PERICIAL CON FINES VALUATORIOS

MARCO NORMATIVO PARA LA VALUACIÓN DE MERCADO

- MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO. Decreto 2649 (29 de diciembre de 1993). Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Bogotá D.C El ministerio, 1999.47p.
- Normas Internacionales de valuación (IVS). International Valuation Standards Committee. 2005, 2007, 2011.
- Valoraciones RICS- Estándares Profesionales-marzo 2012.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 04 Código de conducta del valuador ICONTEC.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana GTS G 02 Conceptos y principios generales de valuación ICONTEC.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 01, Bases para la determinación del valor de mercado ICONTEC..

ASPECTOS ECONÓMICOS

En general, todo proceso de valoración de maquinaria y otros activos está estrechamente vinculado con la problemática de la renovación económica de equipos.

Para la valoración o tasación de las máquinas, equipos y vehículos, se debe partir del principio fundamental del Valor Actual de un bien, el cual queda resumido en la siguiente expresión matemática:

Valor de Actual (VA) = Valor de Reposición (VR) - Depreciación Acumulada (DA) Para determinar el precio que tendría que pagarse hoy por un bien mueble nuevo, igual o semejante al que se avalúa nos basamos en cotizaciones, facturas de compra, contrato o información actualizada de bienes que se comercializan actualmente en el país o que se comercializan internacionalmente ajustando el precio total como la suma del activo más los costos de traslado e instalación (factor de importación).

ASPECTOS VALORIZANTES



No presentan

ASPECTOS DESVALORIZANTES

Propiedad y bienes

Mayor y mejor uso.

Principio de sustitución.

Precio, costo, mercado y valor.

Valor de mercado.

Utilidad

Enfoque o métodos de valuación

USO ACTUAL Y USO POTENCIAL (MAYOR Y MEJOR USO)

Los implementos por su estado de obsolescencia, daños de los equipos, el estado actual de los muebles y enseres, se hacen inservibles, se convierten en un entorpecimiento, para el normal desarrollo del servicio que presta el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. sede Limonar por lo que se recomienda la chatarrización de los mismos.

FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALÚO

- Maquinaria con la Vida útil cumplida.
- Maquinaria con obsolescencia funcional y económica alta
- Mal Estado
- Mercado limitado a Chatarrización
- Ubicación en la Ciudad de Ibagué

METODOLOGÍA VALUATORIA

14.1 PRINCIPIOS VALUATORIOS

Principio de Mayor y Mejor Uso: El valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos o de ser construido con distintas intensidades edificatorias, es el que resulta de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al uso más probable y financieramente aconsejable, con la intensidad que permita obtener el mayor valor. Principio de Sustitución: El valor de un inmueble es equivalente al de otros activos de similares características sustitutivos de aquel. 10 Principio del Valor Residual: El valor atribuible a cada uno de los factores de producción inmueble, es la diferencia entre el valor total de dicho activo y los valores atribuibles al resto los factores. Principio de Anticipación: El valor de un inmueble que se encuentre en explotación económica, es función de las expectativas de renta que previsiblemente proporcionará en el futuro.

Principio de Finalidad: La finalidad de la valoración condiciona el método y las técnicas de valoración a seguir.

Para la determinación del valor comercial de la maquinaria, objeto de valuación, se visitó formalmente El Hospital Federico Lleras Acosta, con el propósito de realizar el correspondiente análisis de la Maquinarias y dentro de este proceso se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

**FACTORES DE CARÁCTER GENERAL:**

Se identificaron todos los factores como, el estado de los equipos, el mantenimiento y conservación, reparaciones y mejoras que permiten determinar los procesos de Valorización o des-valorización y su incidencia sobre su desempeño.

FACTORES DE CARÁCTER INTRÍNSECO:

Permiten conocer y analizar, los aspectos específicos de los equipos, la época de adquisición, mantenimiento, mejoras, adiciones, obsolescencia tecnológica, que determinan su rendimiento, eficiencia y productividad en el proceso.

FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL

El estudio se compone de evaluaciones de tipo objetivo y medible, además de los subjetivos del evaluador, basados en la experiencia laboral y experiencia en la materia, en el conocimiento del mercado y en las diferentes perspectivas del sector, los cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.

CRITERIOS

Valor de mercado: es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de evaluación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes actúan con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

Valor de salvamento: Es el valor de los materiales recuperados de un bien después de haber agotado su vida útil. También puede definirse como el valor recuperado al vender el bien depreciado, en mercado de segundas. Para ello se tomó el 0%, del valor actual del bien

Precio actual de reposición: Costo de reemplazo o valor actual de reposición que puede darse con base en la averiguación en el mercado de equipos nuevos iguales o similares, o que puede calcularse a partir de su precio histórico.

Vida útil: Considerada como el período de tiempo productivo y rentable de un equipo o maquinaria, enseres, entre otros. Para el presente estudio se tomaron diferentes datos de vida útil, teniendo en cuenta que los bienes prestaban servicio público y de acuerdo con el mantenimiento de los mismos, esta va de 5 a 15 años; en los listados se observan activos con fecha de compra desde el año 1972 hasta el año 2021.

Mantenimiento o servicio que se presta al bien: Consistente en las reparaciones y reposiciones que en cierta forma compensan la depreciación.

Estados de conservación y de funcionamiento: Deben ser cotejados visualmente y sobre la marca y operación del equipo, verificando el aspecto exterior, las funciones, el funcionamiento, la capacidad productiva y el grado de eficiencia actual. Los bienes se encuentran deteriorados, en estado inservible, para el desarrollo de la actividad o servicio que presta el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Sede Limonar.

Facilidad de prestarle un buen mantenimiento: Dependiente de la oferta de repuestos y del personal idóneo para poder repararlo en el tiempo adecuado.

Comercializabilidad o facilidad de comprar o vender el bien: Depende esencialmente de la aceptación, o demanda de un mercado específico, en este caso nula.

Depreciaciones sufridas por el bien: Definidas como la pérdida de valor útiles debida al empleo, uso o desgaste, y a la acción del tiempo y los elementos.



Obsolescencia: Que puede connotar estos dos significados: La pérdida normal del valor causado por el progreso normal de la industria; la inadecuación; cambios de la demanda, en los productos o en la ubicación; o alguna otra causa semejante. La pérdida no prevista en el valor, e inesperada, ocasionada por alguna otra causa que sea mera contingencia.

Mejoras que se le hayan hecho a los equipos, máquinas, o vehículos enumerándolas y cuantificándolas.

Mayor y mejor uso: Se debe constatar la capacidad utilizada del equipo. Se le ha dado el uso y mantenimiento adecuado, según indicaciones del fabricante.

Grado de especialización del equipo: Disminuye o aumenta su radio de acción y de comercialización.

Bien similar: Bien con características relevantes en la formación de valor, equivalentes a las del evaluado, tales como función, desempeño operacional y estructura constructiva.

Valor de reposición: Determina el costo de reposición para equipos disponibles en el mercado o bienes de similar característica y especificación cuando los modelos o referencias, ya no se encuentran disponibles en el mercado.

Depreciación inicial: Pérdida de valor de un bien en función de la des caracterización del bien como nuevo.

Máquina: Todo y cualquier aparato, compuesto por uno o más equipos, destinado a ejecutar una o más funciones específicas a un trabajo o a la producción industrial.

Manutención: Conjunto de acciones preventivas o correctivas necesarias para preservar las condiciones normales de preservación de un bien.

Desmante de estructuras: Es el valor que cuesta desmontar una o varias estructuras que cumplen con un fin u objeto específico, para este informe es necesario tener en cuenta que el sistema de ventilación, inyección y renovación de aire acondicionado, ventilación mecánica y climatización del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E Sede Limonar se encuentra en el piso sexto de la entidad y se hace necesario costear o tener en cuenta un valor correspondiente al de el desmante de los ductos de ventilación, condensadores, evaporadores, compresores, etc los cuales por su tamaño, peso y ubicación se hace difícil y costoso su traslado hasta la parte exterior del hospital además de la manipulación de retal de fibra de vidrio usado para aislar las secciones de tubería y ductos es necesario contar con personal calificado para realizar dicha actividad. El valor estimado de este desmante supera los dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000 COP) si se tiene en cuenta la necesidad de contratar los servicios de montacargas, equipos de soldadura eléctrica y autógena, elevadores hidráulicos, andamios, personal calificado y con experiencia es este tipo de trabajos que además cumpla con los requisitos de ley y equipos de protección personal para trabajos en altura, riesgo de caídas y manipulación de gases refrigerantes para evitar fugas de los mismo y una posible contaminación ambiental dentro de las instalaciones del hospital.

Valor de chatarra: Valor de mercado de los materiales re-aprovechables de un bien, en la condición de desactivación, sin que estos sean utilizables para fines productivos. Para efectos del cálculo valuatorio es dar un valor total general a todos los artículos relacionados en este informe

ESTIMACIÓN ESTADO ACTUAL

Con base en aspectos analizados como son: tipo de maquinaria, clase de construcción, mantenimiento, factores de uso como horas, motor, caja de velocidades se determina un estado inservible, equipos para dar de baja.

COMERCIABILIDAD



Considerada como limitadas dentro del grado aceptación en el mercado del usado y/o mercado de chatarrización.

CONSIDERACIONES GENERALES

En la determinación del valor comercial materia del presente informe, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Valor de reposición obtenido en el mercado de equipos nuevos iguales o similares.
- Determinación de la vida técnica de la maquinaria, partiendo de la época de compra.
- Estado de conservación y mantenimiento, apoyado en el estado de la maquinaria, además de consulta de la información con técnicos y mecánicos de la zona.
- la adquisición de repuestos, bien en el mercado local o el mercado nacional. • Depreciación aplicada, teniendo en cuenta en cuenta la vida técnica de los equipos y su mantenimiento. .
- Grado de comercialización El valor comercial actual de la maquinaria se determina partiendo del valor de reposición más el valor de instalación o montaje por factor de depreciación acorde a edad y vida útil por un factor de estado.

MÉTODOS VALUATORIOS

Para la realización del avalúo se utilizó el VALOR FÍSICO O VALOR NETO DE REPOSICION (VNR) Valor actual de un bien, considerando su depreciación por antigüedad, estado de conservación funcionalidad, calidad y grado de obsolescencia.

- Propiedad y bienes
- Mayor y mejor uso.
- Principio de sustitución.
- Precio, costo, mercado y valor.
- Valor de mercado. • Utilidad
- Enfoque o métodos de valuación

10.1 MÉTODO DE COMPARACION DE MERCADO Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de valor actual de bienes semejantes, comparables o sustitutos al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deben ser calificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Se fundamenta en el principio de sustitución que dice: “Nadie pagará por un bien más de lo que le costaría adquirir otro de la misma calidad, utilidad, edad y estado de conservación”.

10.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL MÉTODO Este método No se utilizó para este Avalúo debido a que en la investigación no fue posible encontrar información de ofertas y/o transacciones de bienes que se puedan comparar con los bienes objeto de la valuación, esto por las siguientes razones:

Las referencias objeto de estudio

- La utilidad de los elementos a avaluar
- El estado actual de los elementos a avaluar
- La obsolescencia de los elementos a avaluar

METODOLOGÍA VALUATORIA ESPECÍFICAMENTE EMPLEADA

10.2 MÉTODO DE COSTO

Este enfoque considera la determinación del valor de mercado mediante la estimación del valor de reposición a nuevo, la aplicación de un demérito en función de factores que afectan el valor del bien en su estado actual,



como desgaste, deterioro, edad, mantenimiento recibido, obsolescencia, entre otros. Se sustenta en el principio de sustitución que dice que "nadie pagará por un bien más de lo que costaría construir uno de la misma calidad y utilidad". Permite una aproximación al valor de mercado, en los casos en los que no existe información suficiente de valores en el mercado de maquinaria usada. Los pasos para seguir deben ser los siguientes:

1) Determinación del valor de reposición a nuevo: El Valor de Reposición (VR) del bien, es determinar el precio que tendría que pagarse hoy por un bien nuevo, igual o semejante al que se avalúa. Se puede obtener de forma directa o indirecta.

a) Forma Directa: Consiste en determinar el valor del bien a partir de información referencial, esto es, averiguar el valor actual de otro bien igual o similar a partir de datos de proveedores y fabricantes: Debe tener en cuenta las diferencias existentes entre el bien objeto de valuación y el bien del cual se obtiene información.

Este método exige conocimientos técnicos para identificar los parámetros claves y basar la comparación. También conocimientos de comercio exterior, aduanas y costos asociados a la nacionalización del bien.

b) Forma indirecta: A partir de valores de años anteriores: Debe tener en cuenta el efecto de la variación de tasas de cambio según el país de origen del equipo y la tendencia de precios específica para el tipo de maquinaria.

c) A partir de cálculos del costo de reconstrucción.

2) Cálculo del valor actual - Aplicación de los deméritos:

Al valor de reposición a nuevo determinado según el numeral anterior, se debe restar un demérito que permita reconocer la pérdida de valor del bien por efecto de variables o factores como: edad, vida útil, estado de conservación, carga de trabajo, mantenimiento recibido, mantenimientos o reparaciones mayores, obsolescencia (técnica, funcional, ambiental, económica), entre otros.

CALCULO DE VALORES

LOTES	EQUIPOS	VALOR COMERCIAL RAZONABLE
Artículos relacionados en la resolución 2295 del 31 de agosto del 2023 y soportados con los listados "relación de elementos bajo Francia agosto 2023" y "elementos no activos agosto 2023" listados con 2.029 ítems y 1.696 ítems respectivamente.	Equipos Biomédicos, equipos de oficina, muebles y enseres en general, equipos de ventilación, camas, camillas, aires acondicionados, vehículos y artículos inservibles, deteriorados, obsoletos y en desuso.	\$ 17.500.000
VALOR TOTAL		\$ 17.500.000

SON: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE. (\$ 17.500.000)

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE. (\$ 17.500.000). Dicho valor corresponde al **PRECIO MÍNIMO DE VENTA**, asignado a los bienes objeto de



enajenación.

JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA

Para este avalúo, se utilizó, el método de Costo (Cálculo del valor actual – Aplicación de deméritos), debido a que en la investigación no se encontró mercado del usado para el implemento que se está evaluando.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en www.hflleras.gov.co.

b. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito radicando directamente en la oficina de gerencia del hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

De conformidad con lo establecido en la circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la entidad utilizará para la publicación del presente proceso la página web del hospital, dado que solo es obligatorio publicar la actividad contractual en el SECOP siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos; el objeto de la presente selección es la enajenación de bienes muebles, enseres, equipos de cómputo y ambulancias inservibles dados de baja del inventario del hospital, que carecen de valor contable y que por sus condiciones se encuentran clasificados como chatarra.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por anterior los términos de condiciones junto con el análisis de conveniencia y oportunidad, permanecerá publicado en la página web de Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., página <http://www.hflleras.gov.co/>, para consulta de todos los interesados.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en la página web de la entidad. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la oficina de Gerencia del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.



La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los pliegos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página web de Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., página <http://www.hflleras.gov.co/>, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar las condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

e. Cierre

Las propuestas deberán ser presentadas impresas en su totalidad y en sobres cerrados, **en la Oficina Asesora jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.**; o enviadas a través de correo certificado, las cuales solo se recibirán hasta la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma. Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción la indicada en el reloj de la oficina designada para recibir el sobre y reseñada en el sello de recibido.

Para el efecto, el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá: fecha y hora de presentación de las mismas, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre de la persona que entrega y firma del mismo.

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la oficina de correos utilizada por el proponente, ni por la indebida canalización de la propuesta debido a la incorrecta rotulación de la misma, caso en el cual ingresará al Hospital como correspondencia ordinaria. No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe ser presentada en un (1) original con los requisitos habilitantes, un (1) sobre cerrado que contenga la oferta económica y una (1) copia en medio magnético de cada uno de los sobres mencionados anteriormente, debidamente legajada y foliada, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulado en su parte exterior, como se señala a continuación:



Señores

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Oficina jurídica

Ibagué

Selección Abreviada de Enajenación Directa, a través de Oferta en Sobre Cerrado No. de 2023.

Objeto: "Enajenación de bienes muebles inservibles de Propiedad del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E. mediante modalidad de Venta directa en sobre cerrado".

Sobre: _____

Numero de Folios: _____

Datos del proponente

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

III. RADICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en físico radicándola en la oficina jurídica, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el invitación debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciada, en esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.



3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Derechos y deberes de los proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el proponente tiene derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios de acuerdo con las normas aplicables; para este efecto, los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes y su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de lo contrario el contrato se terminará bilateral o unilateralmente. Verificar permanentemente a través de la página web de Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. <http://www.hflleras.gov.co/> el link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en horas hábiles destinadas para tal fin, según el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

IV. Descripción del objeto a contratar

El contrato para desarrollar es la “Enajenación de bienes muebles inservibles de Propiedad del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E. mediante modalidad de Venta directa en sobre cerrado”.



Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	material mineral, textil, vegetal y animal no comestible	11000000
Familia	Desechos metálicos y chatarra	11190000
Clase	Chatarra	11191600

B. Valor estimado del Contrato

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE. (\$ 17.500.000). Dicho valor corresponde al **PRECIO MÍNIMO DE VENTA**, asignado a los bienes objeto de enajenación

C. Forma de pago

Los bienes objeto de venta son bienes muebles no sujetos a registro, completamente inservibles y tienen el carácter de chatarra, por lo tanto, su precio mínimo de venta se determinó a partir del avalúo y las condiciones del mercado para la compraventa de inservibles.

Al respecto, el literal a) del artículo 3.7.4.1 del Decreto 734 de 2012: “Señalamiento del precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro. Para efectos de determinar el precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro de propiedad de las entidades y organismos públicos, se tendrá en cuenta el resultante del estudio de la condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles que para el efecto realice la propia entidad o el valor registrado en los libros contables de la misma.”

En vista de lo anterior el presente contrato no requerirá certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal, por cuanto no se generan erogaciones por parte del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. dado que se trata de la enajenación de bienes inservibles.

El adjudicatario deberá consignar en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. en la cuenta de ahorros No. 220-550-07305-0 del Banco Popular denominada HOSPITAL FEDERICO LLERAS RECAUDO NACIONAL CARTERA, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del presente proceso el excedente del valor del bien adjudicado. El adjudicatario que no cancele el excedente del valor adjudicado, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, renuncie o se retracte del negocio, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento.

D. PAGO DE ESTAMPILLAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y que no se generan erogaciones en el presupuesto del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., no se genera pago de estampillas.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.



E. PLAZO

El plazo de ejecución de contrato será hasta de treinta (30) días, contados a partir de la adjudicación, tiempo en el cual el adjudicatario de los bienes deberá pagar la suma correspondiente la valor final de venta y demás emolumentos a que haya lugar.

F. LUGAR

El lugar de ejecución del Contrato es EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E, sede el Limonar.

V. Requisitos Habilitantes.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no mayor a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

DOCUMENTOS:

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1): Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No.1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.



2.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2): El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

El proponente persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre

Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

-Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

-El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.

-Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

-La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.



-La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.

•Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

•Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

-El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

-Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

-En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

-Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

-Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.

4.PROPUUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el Anexo No. 3. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser



reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 4 y 4.1, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementario y modificatorio.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.



La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

8. DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE: En el Anexo 7 y 8 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.

9. ORIGEN DE LOS RECURSOS – SARLAFT: De conformidad con lo señalado en la circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, el hospital emitió la Resolución 5835 del 16 de diciembre de 2016 por medio del cual se aprueba el diseño e implementación de las políticas y del manual de procedimientos del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo (SARLAFT).

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

11. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente debe incluir en su propuesta una garantía de



seriedad, consistente en consignación a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E., del valor equivalente al 20% del precio mínimo de venta del bien inmueble ofrecido en venta, como requisito habilitante para participar en el proceso y que se imputará al precio, en caso de serle adjudicado el contrato de compraventa, consignación que deberá hacerse con cargo a una cuenta designada en el pliego de condiciones, a favor de la entidad hospitalaria, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Al oferente cuya propuesta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado dentro del término establecido en el respectivo pliego de condiciones, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras o cualquier otro gasto en que el proponente incurra debido a la consignación de dicha garantía y de la presentación de la propuesta.

Conforme lo contempla el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, una vez recibida la oferta, el oferente **NO PODRÁ RETRACTARSE**, y en caso de hacerlo o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador. El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

Recibo de consignación de la Garantía: El proponente deberá allegar copia del recibo de consignación del veinte (20%) del precio mínimo de venta, entendido como garantía de seriedad de la propuesta, consignada en la cuenta definida por el Hospital Federico Lleras Acostas E.S.E. y la cual deberá realizarse previa entrega de la propuesta, es decir, con anterioridad a la fecha de cierre y hora del proceso de selección.

Beneficiario de la Garantía: La consignación deberá hacerse a nombre del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., con NIT 890.706.8339 en la cuenta de ahorros No. 220-550-07305-0 del banco Popular denominada HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA RECAUDO NACIONAL CARTERA

La solicitud de devolución deberá realizarse a través de oficio, expedido por el representante legal debidamente facultado para ello, o a quien este delegue, debiendo aportar para tal fin el acto de delegación, deberá radicarse en la Gerencia del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., en fecha posterior a la apertura de sobres, al cual se le deberá adjuntar la certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal y la copia de la cédula.

14. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.



NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15. LIBRETA MILITAR: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal o certificado de expedición de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas.

16. SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis

(6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

17. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Hospital Federico Lleras Acosta, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

LICENCIA AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE:

El proponente o contratista que vaya a adquirir estos inservibles debe garantizar la emisión de la certificación de destinación final basado en la licencia RAEE, por sí mismo o por intermedio de una empresa que cuente con dicha licencia.

VI. APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma, el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., procederá a la apertura y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el proceso de contratación.

El documento – Oferta en el cual se relaciona el lote o lotes con el fin de que el proponente consigne allí el precio ofertado, debiendo expresarse en pesos colombianos.

El documento – Oferta, no podrá contener ni enmiendas, ni tachadura, so pena de rechazo.

En la revisión económica de la propuesta, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar en los términos del artículo 11 del Decreto-Ley 019 de 2012, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la oferta económica. Adicionalmente, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.



El **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el aviso de convocatoria de venta directa en sobre cerrado.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 8 establecidos en los Términos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través de profesional universitario de administración de inventarios y almacén de Hospital o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **el Hospital**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.
2. Los proponentes indicarán **si** su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
3. Los oferentes interesados deben incluir en su propuesta, la garantía de seriedad, consistente en la consignación nombre del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., del 20% del valor del precio mínimo de venta.



4. Los oferentes interesados en el presente proceso deben dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.

VI. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA ENAJENACIÓN.	2 de octubre de 2023
APERTURA CONVOCATORIA PÁGINA WEB http://www.hfilleras.gov.co/	2 de octubre de 2023
VISITA TÉCNICA A LOTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO A ENAJENAR (opcional)	3 de octubre de 2023
PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS	4 de octubre de 2023
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	4 de octubre de 2023 las 8:00 a.m.
CIERRE, FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	4 de octubre de 2023 16:00
APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	4 de octubre de 2023 a las 16:10 horas
NOTIFICACIÓN EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	4 de octubre de 2023 a las 17:30 horas
ELABORACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	5 de octubre de 2023
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el numeral IV literal c del aviso de convocatoria
SOLICITUDES DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSIGNADA	A partir del 6 de octubre de 2023

CONVOCATORIA VENTA DIRECTA EN SOBRE CERRADO N° 002 DE 2023

